



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 346/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “San Javier de Fe y Alegría” fue creada por Decreto Supremo de 11 de enero de 1971; empero, celebra su aniversario cada 9 de mayo por ser uno de los primeros colegios fundados por el Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social “Fe y Alegría” y en honor a la fecha de fallecimiento del padre jesuita boliviano quien fue el primer Director Nacional de Fe y Alegría, Humberto Portocarrero.

Que, la Unidad Educativa “San Javier de Fe y Alegría”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa (RUE) N° 004480 con código SIE de Unidad Educativa N° 80730122 y código SIE de Edificio Escolar N° 80730044, perteneciente al área curricular de educación Formal de dependencia Pública de Convenio que funciona en los niveles Primaria y Secundaria en el Distrito Educativo de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “San Javier de Fe y Alegría”, mediante Resolución Ministerial N° 248 de 7 de enero de 1966 resuelve reconocer y autorizar el funcionamiento de los centros educativos de asistencia social de “Fe y Alegría” en base al contrato suscrito entre esa sociedad y el Ministerio de Educación.

Que, la Unidad Educativa “San Javier de Fe y Alegría”, ha contribuido en la formación de los estudiantes de la Ciudad de La Paz, con un plantel docente y administrativo comprometido al servicio de la educación de calidad.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “San Javier de Fe y Alegría”** del Departamento de La Paz, por su destacado aporte al servicio de la educación formando con responsabilidad, calidad, eficiencia y dedicación, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Egúez Algorañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES



14-07-2023
Andrónico Celles